Sobre un sínodo en Cáceres, y los nuevos aranceles parroquiales

AÑO IV. CÁCERES 13 DE MAYO DE 1897. NÚM. 128.

EL ECO DE LA MONTAÑA.

SEMANARIO CATÓLICO.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de este periódico, Portal Llano, 39.
Se admiten anuncios y comunicados á precios convencionales.
No se devuelven los originales que se nos remitan para su publicación.

SE PUBLICA LOS JUEVES.

NUMERO SUELTO, 25 CÉNTIMOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN. Pesetas
En Cáceres, el trimestre..... 0 60
Fuera, el idem..... 0 70
PAGO ADELANTADO.

APOSTOLADO DE LA ORACIÓN.

Intención general para Mayo.

EL DÉCIMOTERCIO CENTENARIO DEL BAUTISMO DE INGLATERRA.

Oración cotidiana para este mes.

¡Oh Jesús mío! por medio del Corazón inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco en especial, porque vuelva de nuevo al catolicismo Inglaterra, que se honra con el hermoso título de dote de María.

PROPÓSITO.

Pedir é invitar á que otros pidan al Señor la conversión de la antigua Isla de los Santos.

LOS COMUNEROS DE CASTILLA

ANTILIBERALES.

El liberalismo no ha tenido otros héroes que los de la talla de Espartero, Riego y Serrano, y como no los encuentra en casa, tiene precisión de buscarlos fuera; pero no los busca á la manera de mendigo que implora, sino al modo de ladrón que roba; no de otra suerte solía buscar lo que en su concepto necesitaba, el aprovechadito Luis Candela, menos noble, si bien más listo, que Diego Corrientes y José María. Tal es el liberalismo: se aprovecha, pero no se arriesga.

Acaba de pasar la memorable fecha en que los bravos defensores de nuestros fueros y venerandas tradiciones, los constantes adalides del españolismo puro y sin extranjeras mezcolanzas, los valientes comuneros en fin, Bravo, Padilla y Maldonado, dieron en Villalar sus vidas por los hermosos ideales que sustentaban. Esa fecha es dolorosa y á la vez simpática al pueblo español: dolorosa, porque señala un día de luto; simpática, porque el negro crespón que viste ese día lleva orla de patriotismo y bordado de fé cristiana: representa, pues, una gloria nacional y sabido es que á España entusiasman y encienden sus glorias.

Pero los liberales han querido sacar todo el partido posible del entusiasmo español y, mientras sus órganos no se dan treguas en calificar á aquellos héroes de protomártires de la moderna libertad, Ayuntamiento ha habido que con sin igual frescura ha dedicado una lápida *al mártir liberal* (¡!) Juan Bravo.

Es cuanto nos restaba que ver en esta desdicha nación en que el traidor liberalismo, mientras con la una mano rasga nuestros más gloriosos timbres, trata con la otra de gravar en nuestra frente el feo estigma de la insensatéz y de la estulticia.

Afortunadamente los sufrimientos aún no han logrado embrutecer á la mayoría de los españoles, y todavía por fortuna conservamos frescas en nuestra memoria las causas que motivaron aquellas desastrosas luchas á que se lanzaron los famosos Comuneros.

Un rey criado en tierra extranjera y mal aconsejado por ambiciosos ministros, una política desatentada y muy parecida á la que después ha seguido el liberalismo que hoy nos oprime; los atentados de aquella política contra los sagrados fueros y respetables tradiciones de España; todo esto unido á la natural aversión que siempre tuvieron nuestros padres á cuanto significa extranjero yugo, fué lo que motivó la guerra de las Comunidades; en ésto se basaban las proclamas de los patriotas y contra ésto lucharon hasta la muerte Bravo, Padilla y Maldonado, cuya sangre regó los inmarcesibles laureles que aún coronan y coronarán eternamente su memoria.

Vean, pues, nuestros lectores, cuán lejos se hallaban aquellos héroes del campo liberal: éste ha admitido una legislación y sistema de gobierno completamente extranjeros, aquéllos odiaban el extranjerismo: el liberalismo ha ido aboliendo los fueros y tradiciones patrias, no con el celo del cirujano que cura, sino con el vandalismo del invasor que arrasa y destruye; los mártires de Villalar defendían esos mismos fueros y aquellas tradiciones contra la arbitrariedad de un monarca desconocedor de nuestro carácter nacional: el liberalismo se ha señalado maltratando nuestras creencias, despojando á la Iglesia de sus bienes, despreciando á sus ministros y escarneciendo horriblemente la santidad del Romano Pontífice; Padilla, Bravo y Maldonado contaban con el apoyo de no pocos Prelados y la generalidad del clero, no menos amante que aquéllos de la patria que les cupo en suerte y completamente identificados con los comuneros por sus sentimientos religiosos.

¿En qué, pues,—podemos preguntar después de lo expuesto—en qué se parecieron los heróicos caudillos de las Comunidades castellanas á los capitanes del liberalismo? ¿En qué los ideales de los unos á los sustentados por los otros?

En nada; pero como decíamos al comenzar este artículo, es preciso dar lustre á ideales embadurnados por muy negras historias, y ante exigencia tal, el liberalismo recurre á todo, á todo lo que pueda sacarle del atolladero.

Bueno es que la herejía liberal vaya denunciándose á sí propia, y quiera Dios que muy pronto sea conocida de todos los que hoy la celebran entusiastas y tratan de hermanarla con nuestra santa fé y doctrina.

ALIUNDRI.

VARIEDADES

UN SUCEDÍO

en cierto pueblo del Norte.

En cierto pueblo del Norte,
Que llaman de *Torquemada*,
Un chico que es más travieso
Que el *mismísimo* Sagasta
Se enamoró como un bestia
De una joven palenciana,
Que de otro, según noticias,
Estaba ya enamorada.
Como no parece bien
Eso de pelar la pava
Con dos novios á la vez,
La chica que es recatada
Desengañó al pretendiente
Con estas ú otras palabras:
—«Perdone por Dios, hermano,
Llegó usted tarde, no hay nada.»
Yo no sé si iré acertado,
Pero entiendo, camaradas,
Que ante *no* tan terminante
Cualquiera la frenta agacha,
Y, sin meterse en más líos,
Se va con sus calabazas
A otra parte; pero aquel
Muchacho de Torquemada
Debe de ser muy bravío
Y de los que no se aguantan,
Porque luego que escuchó
Las frases de su adorada,
Sin encomendarse á Dios
Echó mano á la navaja,
Y en menos que reza un credo
Cualquier liberal de talla,
Una tras otra, á la chica
Soltó nueve puñaladas...
¡Hay hombres tan alcornoques
Que no se paran en barras...!
Pero dime tú, lector,
Si es que no has perdido el habla:
Si cuando desde un principio
Cortés se le desengaña,
Ese *gachó* palenciano
Tan fieramente se enfada,
¿Qué haría si le entretuvieran
Con correspondencias falsas,
Y llegara luego el día
En que le desengañaran
Matándole cruelmente
Sus más bellas esperanzas....?
Yo no sé; probablemente
Se comería á su amada,
Y después se daría él
Doscientas mil puñaladas,
Si es que no pegaba fuego
Al orbe terráqueo y... *pata*.
¿No te parece lector...?
¡Jesús y qué cosas pasan!

R.

EL SÍNODO DIOCESANO DE CÓRIA

V.

Habiendo aparecido en el núm. 120 de EL ECO DE LA MONTAÑA los datos más importantes sobre la biografía del Iltmo. Sr. D. Pedro García de Galarza, nos creemos relevados de consignarles de nuevo al tratar de los Sínodos undécimo y duodécimo que fueron convocados por este celosísimo Obispo.

Examinando una Real Provisión de 27 de Agosto de 1591, dirigida al señor Galarza, sobre que en el nombramiento de Jueces Sinodales no debía prescindir del *consejo* del Cabildo Catedral, nos ha llamado la atención que se consigne en ella, *que había más de doce años que no se había celebrado Sínodo Diocesano*, y como el plazo trascurrido, desde el último de 1567 hasta el que vamos á examinar, es de veinticuatro años, ocurre la duda de si se celebraría alguno durante este intermedio. Fuera de lo apuntado no tenemos acerca de ello el más ligero indicio.

El primero de estos Sínodos, ó sea el undécimo, tuvo lugar en la Iglesia de Santa María de Cáceres, en los días 8 y 9 de Mayo de 1594. Después de haber hecho todos, al tenor de la nueva fórmula, la solemne profesión de fé y nombrado los Jueces y Examinadores Sinodales, se procedió á la publicación del Concilio de Trento y del Provincial Compostelano de 1565, ordenando después varias Constituciones ajustadas á la nueva disciplina y redactadas con la

M.C.D. 2022

mayor sencilléz y concisión. Están divididas en tres Acciones.

El Cabildo Catedral, que desde el primer momento no recibió con agrado la convocatoria para Cáceres, apenas se publicaron los acuerdos del Sínodo, apeló de ellos, fundado en los motivos siguientes: El Sr. Galarza dió sólo quince días de término para comparecer, en vez de los treinta marcados en las Sinodales antiguas: negó al Cabildo el primer lugar en el Sínodo, dejando además de consultar con esta Corporación el nombramiento de Jueces y Examinadores Sinodales. Apoyaba además el Cabildo su apelación en que se había votado en secreto debiendo hacerse en público, y que duró el Sínodo solamente día y medio, tiempo muy corto para tratar tantas y tan graves materias como lo eran las sometidas á su estudio. No habiendo querido el señor Obispo admitir la apelación, el Cabildo entabló recurso de fuerza y le ganó, como consta de una Real Provisión despachada en 13 de Junio del mismo año.

Por este motivo, sin duda, y como medio de transación, convocó este mismo Prelado, para el año siguiente de 1595, el Sínodo duodécimo, el que se verificó en la Catedral de Cória los días 9, 10 y 11 de Abril.

Según resulta de sus Actas, las Constituciones de este Sínodo son las mismas del anterior con ligeras variantes. El nombramiento de Jueces y Examinadores se verificó en la forma solicitada por el Cabildo.

Es muy de sentir que estos Sínodos permanezcan inéditos, si bien esta falta se subsanó en parte por haber utilizado muchas de sus disposiciones el Sínodo siguiente.

*
* *

El Sínodo décimotercero, de los que conocemos haberse celebrado en la Iglesia de Cória, se debe á los esfuerzos de un Obispo no menos insigne que los anteriores y de tan gratísima memoria como ellos. D. Pedro de Carbajal, hijo de una de las familias extremeñas de más alta alcurnia, se hallaba ennoblecido además por vastos conocimientos científicos, virtud acrisolada y señaladas dotes de mando, de las que dió grandes muestras desde sus primeros años. Gobernó esta Diócesis desde Abril de 1604 hasta 9 de Septiembre de 1621, día de su fallecimiento en Plasencia, su pueblo natal.

El P. Fernández, autor de la *Historia y Anales de Plasencia,* afirma que, siendo canónigo de Toledo, le consultaba en muchas ocasiones el gran Felipe II, el cual pidió al Pontífice que le agraciase con el Deanato de la mencionada Iglesia de Toledo. Fué Gobernador de ella muchos años, siendo Arzobispos los Cardenales Quiroga, Archiduque Alberto, D. Bernardo de Rojas y D. García de Loaisa, su tío, con gran contentamiento del Clero y del pueblo, hasta el punto de pedir la Ciudad al Rey, cuando se trataba de nombrar Gobernador del Arzobispado, que lo fuese el Sr. Carbajal. Esta petición habla con más elocuencia que todos los discursos.

Este sábio Prelado, cuando apenas llevaba dos años al frente de la Diócesis, y habían trascurrido once solamente después del último Sínodo, por edicto librado en 15 de Noviembre de 1605, convoca para el Sínodo décimotercero, que había de tener lugar el 9 de Abril del año siguiente, con el objeto no sólo de cumplir la disposición canónica, que ordena la celebración de estas Asambleas, sino también «*por no tenerse ni poderse tener suficiente noticia si se habían alterado, mudado, revocado ó declarado las Constitaciones antiguas.*»

Duró tres días este Sínodo, y comprende tres Acciones, sesenta y cuatro Títulos, y doscientas viente y tres Constituciones. Se distinguen por su claridad y revelan profundo conocimiento del Derecho Canónico y del Concilio de Trento, así como también un vivo interés por llevar los decretos de este último á la práctica. Estas Constituciones han sido hasta hoy, salvas las modificaciones consiguientes á cada época, el Código por el que se ha regido la Diócesis de Cória.

No entrando en el plan de estos artículos un estudio crítico sobre las Constituciones, nos limitamos á apuntar entre ellas las que ofrecen alguna novedad. Temeroso sin duda el Sr. Carbajal del grave daño que habían de producir en todas partes los autores de los falsos cronicones, y sus partidarios «*manda que no se rece de Santos algunos de que no se pueda rezar conforme al Brebiario Romano, y sus rúbricas y Motupropios de Su Santidad, so pena de excomunión mayor.....*» ¡Ojalá que tan sábia disposición no se hubiera olvidado tan pronto!

Con motivo de haberse trasladado á esta Diócesis muchos *moriscos*, procedentes del Reino de Granada, «*mandó hacer matricula de ellos, que oigan Misa el día de precepto y los Curas les enseñen la doctrina.*»

De este Sínodo se conserva una edición muy correcta, hecha en Salamanca en 1608, y aunque no abundan los ejemplares, se encuentra con más facilidad que los del Sínodo de 1537.

*
* *

Toca á su término la difícil empresa de dar á conocer nuestros Sínodos Diocesanos emprendida con el exclusivo objeto de popularizar las glorias que, en este punto como en tantos otros, esmaltan el pasado de la antigua Iglesia Cauriense, y no hemos de soltar la pluma sin que apuntemos algunas observaciones acerca de la influencia ejercida por ellos sobre la vida religiosa y bienestar del país, deplorando, á la vez, la falta de otros Sínodos y noticias de los primeros siglos, que pudieran disipar las nieblas que los oscurecen.

Sufragánea nuestra Iglesia de la cercana Mitrópoli de Mérida, y no muy distante de Toledo y Braga, necesariamente debió reflejarse en ella la acción de los memorables Concilios de aquellas tres exclarecidas Iglesias por medio de Sínodos Diocesanos. A existir sus actas tal vez conoceríamos hoy el origen de esta Iglesia, la influencia de los priscilianistas y arrianos y el desarrollo del Monacato en Extremadura, sobre cuyos puntos apenas tenemos noticias. En apoyo de este aserto basta repasar los Sínodos, que hemos examinado, los que nos suministran luz abundante para conocer muchos sucesos que, de otra manera, serían difíciles de explicar.

Concretando á ellos nuestro juicio se observa que resalta en todos los Sínodos Caurienses un vivo interés por mantener inquebrantable la unión con la Santa Sede y la disciplina eclesiástica en toda su pureza. Estas ideas palpitan hasta en el famoso Sínodo de 1315, el único acaso de aquella época que convoca el Metropolitano para suplir la negligencia de nuestro Obispo.

Mas, donde aparecen en toda su severa grandeza estos pensamientos, es en el de 1406, que reunió el celoso dominico Castronuño *para remediar los males causados por el maldito cisma de Occidente.*

Aunque este solo basta para hacer la apología de nuestros Sínodos, hay otros puntos de vista que les dan tanta ó mayor importancia. Los judíos abundaron en Extremadura y su influencia fué más poderosa de lo que algunos historiadores piensan. A quebrantarla y á prevenir los sacrílegos atentados, en otras partes cometidos por esa raza Deicida, vino el saludable rigor del Sínodo de 1462, cuyas disposiciones y las del anterior, referentes á este punto, ya hemos copiado, y, á pesar de ellas, todavía se registra el vandálico atropello que cometieron en 1488 en Casar de Palomero.

Es muy de sentir que estos Sínodos no llegasen á ver la luz pública, mediando la favorable circunstancia de haber tenido en 1489 en esta ciudad la primera imprenta de Extremadura.

Representan un papel importantísimo nuestros Sínodos un siglo más tarde cuando, por los años de 1576, se desarrolló con vigoroso empuje en el territorio de Llerena la asquerosa secta de los *alumbrados,* alcanzando algunos de sus chispazos á Mérida, Miajadas y Plasencia. Su aparición la refiere el historiador de Plasencia P. Fernández en estos términos: «*En tiempo del Obispo Fray Martín de Córdoba se levantó una gente en Extremadura en la Ciudad de Llerena y pueblos comarcanos, que engañada de las leyes bestiales de la carne y nueva luz que fingían, persuadieron á los simples ignorantes ser el verdadero espíritu el errado con que querían alumbrar las almas de sus secuaces. Por eso se llamaron alumbrados...*» Todavía esta secta trató de levantar cabeza en el siglo XVII.

A vista de estos sucesos estudiados magistralmente por el señor Barrantes en su *Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura* á nadie parecerán exagerados los elogios que hemos tributados á los Sínodos de 1537 y 1543, ni menos desconocerá su influencia salvadora en este punto concreto. Asusta el pensar lo que hubiera sido de esta comarca, si la secta de los alumbrados llega á apoderarse de ella en aquellos días, en que tan empobrecida se hallaba por las guerras del siglo anterior, y privada de muchos brazos por el descubrimiento de América. La compasión que, por los pobres, y el interés por la enseñanza de los niños, demostraron aquellos Sínodos, son nada en comparación de las severas y acertadas medidas con que lograron libertar á esta Diócesis de caer en tan lamentables errores. Ni un solo caso se dió en este territorio. Por eso y, no en valde, repetimos que la pureza de doctrina y la adhesión á la Iglesia han constituído siempre la nota característica de todos nuestros Sínodos.

Ajustándose á esto mismo encontramos también al señor Carbajal en el último Sínodo, cuando se ocupa de los *moriscos.* Aunque por regla general nunca fueron tan peligrosos y alborotadores como los judíos, no dejaban de promover frecuentes algaradas y de escandalizar con sus costumbres la piedad de los fieles. Por este motivo aquel prudente Obispo ordenó medios suaves y, á la vez, eficaces para lograr la verdadera conversión de aquellos infelices.

Damos fin á estos artículos consignando la esperanza de que el Sínodo, recientemente celebrado en la capital diocesana en los días 21, 22 y 23 de Abril, ha de producir tan excelentes resultados como en los anteriores, contribuyendo, á la vez, al explendor de esta Iglesia, digna de ser honrada por muchos títulos.

UN SEMINARISTA.

ARANCEL GENERAL DE LA DIÓCESIS DE CÓRIA

NOS EL DR. D. RAMÓN PERIS Y MENCHETA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÒLICA, OBISPO DE CÒRIA, ETC., ETC.,

HACEMOS SABER: Que á poco de habernos hecho cargo del régimen y gobierno de nuestra amada Diócesis de Cória, comprendimos que era de verdadera necesidad la confección de un Arancel general que pusiese término á los muchos, que sin autorización venían rigiendo en las parroquias, y que respondiera á los tiempos actuales. Al efecto, después de haber pedido á los señores Párrocos copias autorizadas de sus respectivos aranceles, nombramos una Comisión, que bajo nuestra Presidencia, se ocupase en examinar y confrontar los dichos aranceles y confeccionase uno general, para que éste diese distribución acertada y equitativa, sin desatender las obvenciones de los Párrocos y favoreciendo á las Fábricas y Coadjutores. Terminados que fueron estos trabajos, los hemos remitido á nuestro Ilustrísimo Cabildo para que, examinándolo detenidamente, se sirviese manifestarnos su ilustrado parecer, como en efecto lo verificó favorablemente con algunas modificaciones, que aceptamos con gusto.

Revisados estos trabajos por nuestro Fiscal eclesiástico, y visto su dictámen de conformidad, hemos tenido á bien aprobarlos. Mas deseando que este nuevo Arancel tuviese la Regia sanción para su mayor fuerza y autoridad exterior, la hemos impetrado remitiéndolo al Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, quien nos lo ha devuelto con la oportuna aprobación del 20 de Diciembre último, y es como sigue:

M.C.D. 2022

	Fábrica.		Misa.		(1) Párroco.		(2) Coadjutor		(3) Ministro.		(4) Diáconos.		(5) Capa con cetro.		Asistencia.		Cantor.		(6) Sacristán		Organista		(7) Monagos		Entonador.		(8) Campanero.		TOTAL	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Bautismo de 1.ª clase (9)	2	»	»	»	10	50	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	2	50	2	50	2	50	1	»	»	50	»	50		
Id. de 2.ª id. (10)	1	»	»	»	5	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	50	»	»	»	75	»	»	»	»		
Id. ordinaro (11)	»	25	»	»	1	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	»		
Matrimonios en casa de los contrayentes	2	»	3	»	15	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»		
Id. en el Templo parroquial (12)	»	25	2	»	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»		
Amonestaciones. Cada una (13)	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Certificaciones de partida, proclamas, soltería, etc. (14)	»	»	»	»	1	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Diligencias de dispensa (15)	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Información de un expediente (16)	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Id. testifical, comprendiendo la de Ordenandos (17)	»	»	»	»	7	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Bendición post partum	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Misa con Diáconos, Manifiesto ó música ó sermón (18)	1	25	3	»	3	»	»	»	»	»	3	»	»	25	1	»	1	25	1	25	1	25	»	75	»	75	»	50		
Id. con Diáconos	1	»	2	50	2	»	»	»	»	»	2	»	»	25	»	75	1	»	1	»	1	»	»	50	»	25	»	40		
Id. cantada sin Diáconos, solemne	»	50	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	50	»	50	»	50	»	25	»	25	»	25		
Id. id. id. menos solemne	»	25	1	50	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	25	»	25	»	25	»	15	»	15	»	15		
Hora menor ó Vísperas ó Rogativas ó acto análogo, ó Nocturno de Difuntos	»	50	»	»	2	»	»	»	»	50	»	»	»	25	»	75	»	75	»	75	»	75	»	25	»	25	»	25		
Maitines con Laudes	1	»	»	»	3	»	»	»	»	50	»	»	»	25	1	50	1	50	1	50	1	50	»	50	»	50	»	50		
Procesión general ó solemne	1	»	»	»	3	»	»	»	1	»	2	»	»	25	1	»	1	»	1	»	»	50	»	75	»	25	1	»		
Id. menos solemne	»	50	»	»	1	»	»	»	»	75	1	»	»	25	»	75	»	75	»	75	»	50	»	25	»	25	»	75		
Novena ó tríduo con solemnidad. Cada día	»	50	»	»	1	»	»	»	»	50	1	»	»	»	»	»	»	75	»	75	»	75	»	20	»	20	»	30		
Id. id. menos solemne	»	20	»	»	»	50	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	10	»	»	»	»		
Mes de María ú otro análogo. Cada día	»	20	»	»	»	50	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	25	»	20	»	40	»	10	»	15	»	15		
Salve ó procesión claustral ú otro ejercicio análogo	»	25	»	»	»	25	»	»	»	25	»	50	»	30	»	25	»	25	»	25	»	25	»	10	»	10	»	15		
Entierro de adultos con tres Nocturnos, Diáconos y más de diez asistencias (19)	10	»	3	»	56	»	»	»	»	»	8	»	»	50	4	»	4	»	10	»	»	»	2	»	»	»	2	50		
Id. de adultos con tres Nocturnos y Diáconos, sin asistencia (20)	4	»	2	50	25	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	2	»	4	50	»	»	»	50	»	»	1	»		
Id. de adultos con tres Nocturnos, con Cura y sacristán (21)	3	»	2	»	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	25	3	75	»	»	»	35	»	»	»	75		
Id. de adultos con dos Nocturnos y de seis á diez asistencias (22)	7	»	2	»	40	»	»	»	»	»	5	»	»	50	2	50	2	50	7	50	»	»	1	50	»	»	1	50		
Id. de adultos con dos nocturnos y Diáconos, sin asistencia (23)	1	50	1	75	16	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	1	25	3	50	»	»	»	35	»	»	»	75		
Id. de adultos con dos Nocturnos, sólo con Cura y sacristán (24)	1	25	1	50	12	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3	»	»	»	»	25	»	»	»	50		
Id. de adultos con un Nocturno, en caja propia, donde haya venido constituyendo clase, y hasta seis asistencias con Diácono (25)	3	»	1	50	26	»	»	»	»	»	4	»	»	»	1	50	1	50	5	»	»	»	1	»	»	»	»	75		
Entierro de adultos con un Nocturno y Diáconos	1	25	1	50	12	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	2	50	»	»	»	25	»	»	»	50		
Id. id. id. asistiendo el Cura y sacristán (27)	1	»	1	50	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	2	»	»	»	»	15	»	»	»	25		
Oficio de sepultura	»	50	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
En la asistencia á la inhumación ó exhumación cuando no hay oficio de sepultura	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Aniversario de tres Nocturnos con Diáconos y más de diez asistencias (28)	6	75	2	»	37	»	»	»	»	»	5	»	»	50	2	50	2	50	6	75	»	»	1	35	»	»	1	60		
Aniversario de tres Nocturnos con Diáconos, sin asistencias	2	75	1	75	16	50	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	1	50	3	»	»	»	»	35	»	»	»	35		
Aniversario de tres Nocturnos, asistiendo solos Cura y sacristán	2	»	1	50	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	50	»	»	»	25	»	»	»	50		
Aniversario de dos Nocturnos, de seis á diez asistencias y Diáconos	4	75	1	50	26	50	»	»	»	»	4	»	»	25	2	»	2	»	5	»	»	»	1	»	»	»	»	75		
Aniversario de dos Nocturnos con Diáconos, sin asistencia	1	»	1	50	10	50	»	»	»	»	2	50	»	»	»	»	1	»	2	25	»	»	»	25	»	»	»	50		
Aniversario de dos Nocturnos, con sólos Cura y sacristán	1	»	1	50	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	75	2	»	»	»	»	25	»	»	»	50		
Aniversario de un Nocturno, con Diáconos y hasta cinco asistencias	3	»	1	50	18	»	»	»	»	»	3	»	»	»	1	50	1	50	3	»	»	»	»	75	»	»	»	50		
Aniversario de un Nocturno, con Diáconos, sin asistencias	1	25	1	50	8	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	1	50	»	»	»	25	»	»	»	50		
Aniversario de un Nocturno, con sólos Cura y sacristán	»	75	1	50	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	1	50	»	»	»	15	»	»	»	25		
Entierro de párvulos, 1.ª clase (29)	2	»	2	»	15	»	»	»	»	»	3	»	»	»	1	50	1	75	3	»	1	»	»	75	»	50	»	75		
Id. id. 2.ª id. (30)	1	50	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	75	»	75	1	»	»	»	»	50	»	»	»	50		
Id. id. 3.ª id. (31)	»	50	»	»	2	75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	50	»	»	»	»	»	»	»	50		
Id. id. 4.ª id. (32)	»	25	»	»	1	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	»		
Acompañamiento al cementerio con Diáconos y asistencia	1	»	»	»	16	»	»	»	»	»	4	»	»	»	2	50	1	75	1	75	»	»	»	25	»	»	»	75		
Acompañamiento al cementerio con Diáconos, sin asistencia	»	50	»	»	8	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	1	25	1	25	»	»	»	15	»	»	»	50		
Acompañamiento al cementerio sólos Cura y sacristán	»	25	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	75	»	»	»	»	»	»	»	25		
Responsos y ofrendas voluntarias (como hasta el presente)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Diario de Misas	5	»	»	»	»	»	»	«	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»		

En su virtud, debemos declarar y declaramos caducados todos los aranceles que han venido rigiendo en las Parroquias de nuestra Diócesis, y mandamos á los Reverendos Arciprestes, Párrocos, Ecónomos, Regentes, Coadjutores y encargados de las Iglesias, sacristanes y dependientes de las mismas, y á cuantos conviniere é interese, que le observen fiel y exactamente, con las notas y advertencias que se expresan á continuación, desde el 1.º de Mayo del presente año, según que así procede en derecho; y asimismo que en cada Sacristía se fije un ejemplar de este Arancel.

Cória 4 de Enero de 1897.—Por mandato de S. E. I. el Obispo mi señor: DR. JOSÈ F. FOGUÉS COGOLLOS, *Secretario*.—† RAMÓN, OBISPO DE CÓRIA.

NOTAS.

(1) En todas las funciones de estóla negra y entierros de párvulos partirá sus derechos con el Coadjutor, y si no lo hay percibirá la mitad de lo asignado.
(2) Donde hubiere más de un Coadjutor, la parte correspondiente á éste en los derechos del Párroco se repartirá entre aquéllos.
(3) Es el que administra el Sacramento, preside la Procesión ó reza la Novena, Rosario, etc.
(4) Los derechos son partibles entre los que ejercen este ministerio. Si durante el Nocturno de difuntos ó entierros llevaren capa con cetro no percibirán por estos conceptos.
(5) Además de estos derechos tienen los de «asistencia»
(6) Cuando fuere al mismo tiempo Cantor ó Campanero ó ambos á la vez, sólo percibirá los derechos de Sacristán; mas si fuera Sacristán y Organista, percibirá derechos asignados á estos cargos.
(7) Estos derechos son partibles entre todos los que desempeñan este cargo.
(8) Por cada repique extraordinario percibirá 0'25 pesetas.
(9) Pila colgada, Organo, *Te Deum*, Campanas y Ministro con capa. Seis velas con cargo á la Fábrica.
(10) El ministro con capa. Cuatro velas con cargo á la Fábrica.
(11) El ministro con sobrepelliz y estóla.
(12) Si hay almohadones ó reclinatorios, la Fábrica percibirá una peseta, y el Sacristán 0'50 pesetas á más de lo asignado.
(13) Si el expediente lo hace el Coadjutor, los derechos son partibles con el Párroco.
(14, 15, 16 y 17) Téngase presente lo dicho en la nota anterior.
(18) En las fiestas que se celebren en los Santuarios de extramuros de la población, continúan vigentes los derechos que se devengan actualmente.
(19) La asistencia de más de diez Sacerdotes se considera general, y deben ser preferidos los Clérigos de la localidad, y tienen derecho á asistir los Sochantres de las demás Parroquias. Cabe toda solemnidad acostumbrada y no prohibida por la Iglesia. Deben ponerse seis velas en el altar con cargo á la Fábrica.
(20 y 21) Seis velas en el altar con cargo á la Fábrica.
(22) Seis velas en el altar, como en el anterior. En este caso, y siempre que no sea general la asistencia, debe hacerse ésta por Sacerdotes designados por el Párroco. Pueden asistir de seis á diez Cofradías.
(23 y 24) Cuatro velas en el altar con cargo á la Fábrica.
(25) Cuatro velas, como en el anterior. Pueden asistir hasta seis Cofradías.
(26 y 27) Dos velas en el altar, con cargo á la Fábrica. Pueden asistir hasta cuatro Cofradías.
(28) Para los aniversarios regirán las mismas notas de los entierros á que correspondan.
(29) Más de ocho asistencias, más de cuarenta luces y cualquiera otra solemnidad acostumbrada en cada localidad.
(30) Hasta ocho asistencias y vinticuatro luces.
(31) Con capa y cruz alzada.
(32) Oficio rezado, cruz alzada, sobrepelliz y estóla.

ADVERTENCIAS.

1.ª En los entierros de caridad no se permitirá caja propia, ni otra solemnidad exterior.
2.ª La cera en funciones no señaladas con cargo á la Fábrica, es de cuenta del que las manda celebrar.
3.ª Cuando se coloque mayor número de luces que las asignadas, es trabajo extraordinario del Sacristán, y deberá ser retribuido proporcionalmente.
4.ª Para bautismos de 1.ª y 2.ª se tendrán como horas ordinarias todas las del día y una después de anochecer. Fuera de éstas se considerarán como extraordinarias y se abonarán derechos dobles. Para los de 3.ª son ordinarias de ocho á diez de la mañana desde 1.º de Octubre á 1.º de Mayo, y de siete á nueve en los meses restantes; por la tarde de dos y media á cuatro, y de cuatro á seis, respectivamente. Fuera de estas horas se aumentarán los derechos un 50 po 100, y si es de noche se duplicará este aumento. Para matrimonios que se celebren en casa, cualquiera hora del día es ordinaria, y una después de anochecer. Fuera de éstas se duplican los derechos. Para los que se celebran en el templo parroquial será hora ordinaria la de la Misa Conventual, por la tarde las mismas que para los bautismos de 3.ª, y como en éstos, se aumentan los derechos en las extraordinarias.

M.C.D. 2022

Á un mal amigo.

¡Traidor!, me has engañado
Fingiendo una amistad que no sentías,
Y cuando, porfiado,
De mi afecto probado
Nuevas pruebas pedías
Desleal, como Judas, me vendías.
Pero Dios ha querido
Que á conocerte bien por fin llegara
Y aunque de tu traición ignoro el precio,
Sé que traidor has sido
Y esto solo bastara
Para que veces mil te despreciara
Como en este momento te desprecio.

SUSCRIPCIÓN *abierta por las Hermanitas de los Pobres para edificar una Capilla en su Asilo de ancianos:*

	Pesetas.
El Eco de la Montaña y sus redactores	100
El Sr. Arcipreste	10
D. Fausto Gómez	10
Francisco Gutiérrez	10
Francisco Segura (por ahora)	125
Luis Ramos Duque	20
Suma y sigue	275

Sección de noticias

Acompañado de los Sres. Provisor y Secretario de Cámara ha salido para Roma nuestro Excelentísimo é Ilustrísimo Prelado.

De el gobierno de la Diócesis durante la ausencia del Sr. Obispo, ha quedado encargado el Muy Ilustre Sr. D. Eugenio Escobar Prieto, Arcipreste de la S. I. Catedral.

La salud.

Certifico haber recobrado la salud con las Píldoras Antidispépticas del Dr. HEINZELMANN. Sufrí del corazón, estómago y constantes dolores de cabeza, tomando las preciosas Píldoras del Dr. HEINZELMANN estoy fuerte y con buena salud. Autorizo publicar este certificado.—*María C. Leonardez.*—(Firma reconocida.)

Precio del frasco: pesetas 3'90.—Agente en Cáceres: D. Joaquín Castel y Hermano.

Para despedirse de sus feligreses de Cilleros D. Manuel González Puerto, nombrado recientemente Canónigo por oposición de la Catedral de Cória, ha llamado á los Franciscanos Reverendos Padres Melquiades y Vicente para que prediquen en dicho pueblo una misión.

Dada la importancia del presente número, todos los que no sean suscriptores y deseen obtenerlo, abonarán por él 25 céntimos de peseta.

Ha sido nombrado Capellán de esta Cárcel el Presbítero D. Justo Moreno Clemente.

Desde el próximo domingo se celebrará á las seis en punto la Misa, que en días festivos se viene diciendo en San Mateo á las seis y media.

Un sacerdote ha devuelto al Banco de Bilbao una cantidad de importancia que recibió bajo secreto de confesión.

Dolores de cabeza, jaqueca.

Certifico que, afligido por contínuas jaquecas que me postraban en el lecho por muchos días, sufriendo de dolores de cabeza, constipación y dureza del vientre acompañado de afección hemorroidal, me curé en muy corto tiempo usando las benéficas píldoras del doctor HEINZELMANN. Puedo garantir bajo mi palabra de honor que estas píldoras son eficaces para curar estas enfermedades.—*Jorge C. Nevares.*—Negociante.

Precio del frasco: pesetas 3'90.—Agente en Cáceres: D. Joaquín Castel y Hermano.

Cultos de la semana.

Domingo 16: San Mateo. El jubileo circular á las horas de costumbre y la Fiesta de Santa Olalla con sermón, que predicará el Sr. Cura Párroco.

Santa María: La Comunión de las Hijas de María á las ocho y por la tarde ejercicios á las cinco y media.

Prosigue el ejercicio del Mes de María en Santiago, Santa Cecilia y Santa Gertrudis.

CÁCERES: 1897.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Domicilio social:

MADRID, Calle de Olózaga, N.º 1, Paseo de Recoletos.

Capital social efectivo: Rvón. 48 millones.

Superior al de todas las demás Compañías que operan en España.

Primas y reservas.... Rvón. 176.114.582'70
Siniestros pagados desde su fundación. Rvón. 266.726.963'72

Siniestros pagados en 1895, Rvón. 8.126.614'04.

Más que reunidas todas las demás compañías que operan en ESPAÑA.

32 AÑOS DE EXISTENCIA.

Seguros contra Incendios.

Esta gran Compañía *nacional* contrata seguros contra los riesgos de incendios.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros, desde el año 1864, de su fundación, la suma de reales 266.726.963'72.

Las cosechas se aseguran en pie, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por el transcurso de un año á la reducida prima de SEIS reales por cada mil.

Seguros sobre la Vida.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente los Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas *más reducidas* que cualquiera otra Compañía.

La prima fijada al hacer el seguro es inalterable. Esta Compañía no hace ofrecimientos pomposos, lo cual es tan fácil de hacer como difícil de cumplir. A su seriedad y exacto cumplimiento en los siniestros se debe la importancia que goza y la preferencia de que es objeto.

SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA:

D. Claudio González Alvarez.

Oficinas: Plaza Mayor, núm. 16.

CÁCERES.

LA PERLA.

ULTRAMARINOS Y COLONIALES.

Ezponda, 1.-CÁCERES.

Arroces, Azúcares, Canelas, Cafés, Thés y Chocolates de las mejores marcas. Mantecas del Reino y Extranjeras.

Vinos y Licores

EXCELENTE Y VARIADO SURTIDO EN CONSERVAS DE TODAS CLASES.

Cervezas de la Cruz Blanca

PASTA FINA PARA SOPAS Y POSTRES.

FELICIANO MODAMIO.

La mar en bisutería y quincalla. Guantes, corbatas, géneros de punto, camisería, Paquetería, Cintas, puntillas, adornos de mil clases y variados gustos. Perfume, bisutería de lo más escogido que se conoce y millones de artículos que es imposible citar. No hay mejor cosa que verlos. Gran surtido en coronas fúnebres. Jabón superior y económico de Vaselina.

PORTAL LLANO, NÚM. 31.

Esquina á la calle Empedrada.

JACINTO GARCIA ROMERO

SASTRE.

Se construyen prendas militares para todos los Cuerpos y Armada.

Tiene un abundante y variado surtido de géneros del Reino y Extranjero á precios sumamente baratos.

Se confeccionan con todo esmero hábitos de Sacerdotes y togas para Magistrados, para lo cual cuenta con riquísimos merinos y elasticotines y todo lo que el buen gusto puede exigir.

ALFONSO XIII, NÚMERO 24

(antes Pintores).

Se compran sellos para colecciones.

De España, del 50 al 54, á buenos precios.

General Margallo, 73, 2.º, darán razón.

LA VILLA DE MADRID

SOMBRERERÍA DE

PEDRO FERNÁNDEZ

5, PORTAL LLANO 5,

CÁCERES.

Ultima novedad en sombreros y gorras de todas clases; expecialidad en sombreros teja de Castor, topo y seda; bonetes, solideos de merino y raso, todo á precios sumamente económicos.

DISPONIBLE PARA ANUNCIOS

M.C.D. 2022